Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 4

194/2016

AFIP - DGI c/ YU MEILAN s/EJECUCION FISCAL - AFIP

Buenos Aires, de abril de 2024.- CN

Agréguense la notificación y las constancias SOJ acompañadas y en atención a lo solicitado, lo dispuesto por la Ley N° 26.764 (B.O. 17/09/12), constancia que se acompaña y el estado de la causa, en la que **no existe liquidación aprobada**, practíquese la transferencia solicitada, al Banco de la Nación Argentina –Sucursal Tribunales **sólo por el capital reclamado**, el que asciende a la suma de $6.221.- y se encuentra retenido en las cuentas bancarias del demandado conforme constancias obrantes en autos; dicha transferencia deberá realizarse a la orden de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente a estas actuaciones. A tal fin, ofíciese mediante el Sistema de Oficios Judiciales.

Hágase saber a la actora que la confección y el diligenciamiento del oficio se encuentran a su cargo y que deberá acreditar este último dentro de los cinco (5) días de realizado.

Carlos Alejandro Faggi

Juez Federal

(P.R.S.)

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLOS ALEJANDRO FAGGI
Date: 2024.04.15 12:57:27 ART

#27964195#407630763#20240415114123810